

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

CARRERA: DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TEMA:

**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL ALQUILER DE NIÑOS CON FINES DE
EXPLOTACIÓN LABORAL EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**

AUTORA: STEFANY CAROLINA LOAIZA GUZMAN

TUTOR: ABOGADO JULIO ANDRÉS ROJAS SIERRA

GUAYAQUIL – 2023

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **STEFANY CAROLINA LOAIZA GUZMAN C.C. 0704649540**, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador “UMET”, DERECHO declaro en forma libre y voluntaria que el presente **Ensayo** que versa sobre: **ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL ALQUILER DE NIÑOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL** y las expresiones vertidas en la misma, son autoría de la compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

STEFANY CAROLINA LOAIZA GUZMAN

C.C. 0704649540

AUTOR.

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **STEFANY CAROLINA LOAIZA GUZMAN C.C. 0704649540**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, **Ensayo** que versa sobre: **ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL ALQUILER DE NIÑOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Atentamente,

STEFANY CAROLINA LOAIZA GUZMAN
C.C. 0704649540
AUTOR.

DEDICATORIA

El presente ensayo lo dedico primero a Dios quien con su bondad y misericordia permitió que estudie una carrera Universitaria, por darme las fuerzas sobrenaturales cuando quería desmayar, por la sabiduría y por guiarme siempre por el camino hacia la meta.

A mis padres quienes siempre estuvieron presentes para recordarme que soy capaz, que me apoyaron con los cuidados de mi hijo cada vez que lo necesitaba para poder recibir mis clases, quienes creyeron en mí desde un principio.

A mi esposo quien fue mi apoyo en todo momento, quién en mis momentos más difíciles con su paciencia y amor me aconsejaba y lograba transmitirme paz, la que necesitaba para saber que todo iba a estar bien.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por sus bendiciones, por poner en mi camino a las personas correctas.

Agradezco a mis padres quienes con su ayuda económica logré llegar a esta instancia de mi carrera universitaria.

Agradezco a mi esposo quien aceptó mudarse de ciudad para que yo cumpla un sueño, quien me brindó ayuda en todo momento.

A mi hijo quien ha sido mi mayor motivación, siendo comprensivo y paciente cuando lo necesitaba.

A cada uno de mis profesores por su tiempo, por los conocimientos que me transmitieron.

ÍNDICE

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	i
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
INTRODUCCIÓN	1
Objetivo General.....	1
Objetivos Específicos.....	1
Análisis jurídico.....	1
Análisis del problema.....	1
DESARROLLO.....	2
El alquiler de niños.....	5
Las pérdidas representativas de la niñez por trabajar de manera voluntaria y obligados.....	7
Desarrollo de la niñez	7
Los niños y el Estado.....	9
Defensoría del Pueblo	10
Las Causas efecto y aporte	12
Causas que conducen al trabajo infantil	14
Efectos del trabajo infantil.....	15
Normas que prohíben el trabajo infantil.....	16
Niños en las calles año 2023	20
El sufrimiento de la niñez.....	21
Sanciones contra el trabajo infantil en Ecuador.....	23
Discrepancia entre trabajo y ayuda en los quehaceres del hogar.....	24
Listado de casas que brindan protección a la niñez en Guayaquil	25
Derecho comparado-Colombia	26
El abusador del trabajo infantil.....	26
CONCLUSIONES	28
RECOMENDACIONES	30
BIBLIOGRAFÍA.....	31

RESUMEN

Guayaquil es una ciudad donde el comercio es activo, a pesar de la falta de empleo, sin embargo, en diferentes calles de la ciudad tanto en el área urbana como rural, a diario pueden observarse niños de diferentes edades (trabajando).

Es decir, se encuentran realizando cualquier actividad con la finalidad de recibir dinero. Podría decirse, que el hecho de que un niño trabaje, constitucionalmente no es permitido, así se encuentra establecido en el artículo 44 numeral 2 de la (constitución), en armonía con el artículo 82 establecido en el (código de la niñez y adolescencia). (Ecuador, Congreso Nacional, 2003)

Entonces desde el análisis de carácter objetivo el trabajo que realiza la niñez es contrario a Derecho, en razón de que de acuerdo con el art. 35 la niñez forma parte de los (grupos de atención prioritaria), donde los servicios de protección integral deberían actuar y ser eficientes para identificar, sancionar, y dar seguimiento de los casos de niños que observen en las calles. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

En otras palabras, los innumerables centros que en teoría brindan protección a personas que sí necesitan por su condición vulnerable, son deficientes para proteger a este grupo de niños de la ciudad de Guayaquil.

Como solución se recomienda, que se detecten niños y se dé seguimiento a los denunciando, sancionando con todo el rigor tanto a padres, explotadores y autoridades que tienen el deber proteger a la niñez de la ciudad y del país.

Que el Estado Ecuatoriano, destine recursos en la creación de centros dotados de personal capacitado. Así como alimentos, instrumentos e insumos para que los niños en factores de riesgo puedan vivir en esos centros, mientras se soluciona la situación de los padres o hasta la mayoría de edad.

Palabras Claves: Guayaquil, explotación, víctimas, niñez, problema social.

ABSTRACT

Guayaquil is a city where commerce is active, despite the lack of employment, however, in different streets of the city, both in urban and rural areas, children of different ages can be observed daily (working).

That is, they are carrying out any activity with the purpose of receiving money. It could be said that the fact that a child works is not constitutionally allowed, as it is established in article 44 numeral 2 of the (constitution), in harmony with article 82 established in the (code of childhood and adolescence). (Ecuador, National Congress, 2003)

Then from the objective character analysis. The work carried out by children is contrary to law, because in accordance with art. 35 children are part of the (priority attention groups), where comprehensive protection services should act and be efficient to identify, punish, and follow up on the cases of children they observe on the streets. (Ecuador, Constituent Assembly, 2008)

In other words, the innumerable centers that in theory provide protection to people who, if they need it due to their vulnerable condition, are deficient in protecting this group of children from the city of Guayaquil.

As a solution, it is recommended that children be detected and those denounced followed up, rigorously punishing both parents, exploiters and authorities who have the duty to protect the children of the city and the country.

That the Ecuadorian State allocate resources in the creation of centers equipped with trained personnel. As well as food, instruments and supplies so that children in risk factors can live in these centers, while the situation of the parents is resolved or until they come of age.

Keywords: Guayaquil, exploitation, victims, childhood, social problem.

INTRODUCCIÓN

En diferentes calles de la ciudad porteña de Guayaquil. En estos tiempos es normal ver niños pidiendo dinero, lavando autos o vendiendo caramelos, frutas o cualquier objeto. En otras palabras, (trabajando), a pesar de existir un amplio catálogo de derechos, varios instrumentos y figuras jurídicas legales para materializar esa protección especial hacia la niñez.

Desde esa realidad sensible que lacera a la niñez, puede decirse que el garantismo especializado en la niñez no ha estado a la altura para aplicar esas normas, ni para impedir el abuso de los padres y personas que obligan a la niñez a trabajar, donde se vulneran derechos consagrados en la norma suprema y en varios cuerpos legales.

Objetivo General.

Realizar un (análisis jurídico sobre el alquiler de niños con fines de explotación laboral en las calles de la ciudad de Guayaquil), este radica en la vulneración del derecho hacia los niños cuando son obligados a trabajar en ambientes hostiles.

Objetivos Específicos.

Analizar si en Ecuador, se encuentra regulado el trabajo infantil respecto de la (explotación laboral en las calles).

Analizar las razones por las que los niños, las niñas se ven obligados a mendigar o a realizar actividades generadoras de ingresos.

Establecer la creación de casas de acogida para la niñez rescatada.

Establecer políticas públicas que permitan mejorar la situación económica de los hogares.

Análisis jurídico.

El trabajo al que es sometido la niñez en la ciudad de Guayaquil, consiste en que este problema merece un estudio objetivo puesto que se afecta (el ejercicio pleno de sus derechos). y su máxima (protección). Tal como lo establece el artículo 44, numeral 2, de la (constitución), (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008). Así como el artículo 82, establecido en el (código de la niñez y adolescencia), (Ecuador, Congreso Nacional, 2003), y artículo 35 y 48, del Código de Trabajo (Ecuador, Congreso Nacional, 2005), mismos que se encuentran en vigencia actualmente.

Análisis del problema.

Esta investigación se centra en el problema que actualmente vive la niñez Guayaquileña, donde se ha incrementado la explotación laboral en las calles no solo

de Guayaquil. De manera general esta situación se da en diferentes ciudades del país y se debe en gran parte, a la falta de casas de protección por parte del Estado. Ejemplo en un caso suscitado en Manabí, Ecuador, (2018), “Los agentes policiales recuperaron a varios niños, quienes fueron entregados a sus representantes legales, por medio de la firma de actas de responsabilidad y luego de recibir recomendaciones”. (Ecuador, Ministerio de Gobierno, 2018)

Por otra parte, según información descrita en la plataforma institucional de la policía nacional (2020), señala “Agentes de la Dinapen recuperan cinco menores en cuatro operativos realizado en Durán y Guayaquil”. (Trujillo, 2020). Del análisis de lo mencionado por Trujillo se observa que esos casos de niños en Guayaquil, mismos que fueron rescatados, eran niños de edades tempranas de en lugares diferentes y los entregaron a los padres, por no existir casas hogares, donde sean ubicados. Otro problema que se observa es que existe de por medio, pésimas relaciones que tienen los progenitores como parejas sumado a la mala relación con los descendientes. (Trujillo, 2020).

Otro factor recurrente es la falta de ingresos económicos en el hogar donde los padres envían a conseguir dinero a los niños o niñas. Ahora bien en un reciente caso publicado por Diario el Comercio, en el año (2023):

Cinco niños víctimas de explotación laboral fueron rescatados en Guayaquil (...) los menores de uno, cinco, once y trece años fueron entregados a una mujer quien se comprometió a cuidarlos. Se desconoce si la ciudadana era familiar de los niños. (Diario el Comercio, 2023).

Es preocupante la afirmación, ya que las autoridades no garantizan protección por el hecho de que entregan niños a cualquier persona, sin saber si esas personas representan un eminente peligro para los niños o si realmente tienen techo, alimentos, vestimenta, educación y salud. En palabras sencillas, no se le garantiza a la niñez sus derechos cuando son rescatados, ni se realiza una investigación ni constatación prolija de cuan seguro estarán las niñas o los niños, si son entregados a los progenitores o representantes, una vez que son rescatados por ser obligados a trabajar en las calles en condiciones denigrantes.

DESARROLLO

Comprender la dimensión del problema del alquiler de niños, demanda en el desarrollo del análisis legal de toda esta investigación, tomar de referencia varios

postulados normativos y doctrinarios que han servido para proteger a la niñez, así como jurisprudencia y resoluciones entre otras fuentes que sirven para (proteger), a la niñez de todo el Ecuador, especialmente en Guayaquil, sin dejar de lado la inaplicabilidad de esa normativa en la actualidad.

Partiendo del hecho de que el alquiler de niños o niñas para trabajar es prohibido, aunque no de manera taxativa, los niños no deben trabajar. Según el criterio de Milena Álvarez y otros, (2021), apoyándose en los argumentos de “La Organización Internacional del Trabajo”, (2006), sostienen que el trabajo que realiza un niño o una niña es (perjudicial), es decir que afecta su propósito de vida a corto y largo plazo. (Álvarez Tapia, Cadena Trujillo, Chuga Quemac, & Chulde Narváez, 2021).

Significa que la niñez no debe ser alquilada para trabajar puesto que se afecta un catálogo de Derechos que resguardan a la niñez. Bajo este criterio puede afirmarse que, en efecto, hay una constante caída de los Derechos de la niñez. Este tema polémico de la explotación laboral en las calles, hace tener criterios divergentes en la sociedad, sobre la inaplicación de las normas, lo cual no es del todo cierto, ya que el Código de trabajo no permite que los niños que tengan una edad inferior a quince años trabajen.

De ello hay que destacar el esfuerzo del MIES, la entidad hace su trabajo investiga, rescata, sanciona el hecho de que los niños sean expuestos a realizar cualquier actividad que genere ingresos, retiene a los menores y los deja en casas de acogidas, los devuelve a sus progenitores, claro está, que hay un proceso para la reinserción.

Antecedentes. - Se dice que en los tiempos antiguos el niño ayudaba en cosas sencillas a la madre que no tenía marido para que sostuviera el hogar, y que con el tiempo ayudaba en actividades mineras, pero sin recibir un reconocimiento proporcional a la actividad riesgosa. Después, si un trabajador tenía un hijo pequeño, ese hijo tenía que trabajar, aunque fuese a bajo costo, de hecho, Ochoa y Chiguano, en el año (2020). También aportan señalando la manera en que explotaban a los niños, “El trabajo de la descendencia de esta clase trabajadora resultaba por lo cual como mano de obra barata casi gratuita”. (Ochoa & Chiguano, 2020).

Es decir, la situación se volvió crítica en la edad media con el señor feudal.

En el continente Europeo, la edad media se pudo caracterizar por el abuso excesivo de mano de obra de niños, niñas y adolescentes dentro de la denominada economía

familiar o en aquellos trabajos comunales obligatorios, referentes a la casa y tierras del señor feudal (Ochoa & Chiguano, 2020).

Más tarde con la Revolución Industrial fue el empresario el que empezó a explotar a la niñez. Francisco Borja en el año (2012), señalaba.

Los empresarios fomentaron el trabajo infantil y femenino porque mujeres y niños recibían salarios dos y tres veces inferiores a los de los hombres. Los niños fueron empleados en la industria textil, en las minas, en la industria siderúrgica: durante el siglo XVIII no hubo normas que regulasen el empleo infantil (Borja Escobar, 2012).

Situación actual. – puede decirse que sigue siendo igual o peor. En este tiempo se mezclan todas las circunstancias habidas y por haber, por mencionar algunas, algunos niños ayudan a sus padres en negocios propios y esta circunstancia es la que favorece al niño pues se va formando un sentido de responsabilidad, y conocimiento y del valor de tener un negocio. Ejemplo en una ferretería el niño pasa clavos cobra dinero o en un negocio de venta de salchipapa donde el niño pasa la servilleta el ají entre otras cosas solo actividades sencillas.

No sucede lo mismo en el escenario donde algunas madres envían a sus hijos a vender cualquier cosa en las calles, otros padres en cambio colocan a sus vástagos a producir dinero por unos cuantos dólares a pretexto de que están en pleno desarrollo, son fuertes y con la juventud por delante, otros niños en cambio son huérfanos que sobreviven en las calles. La reconocida periodista Luisa María Heredia en el año (2021), a vísperas de navidad en un reportaje que mencionaba “un niño para pedir caridad (...) en épocas de navidad (...) cuesta entre 100 y 150 dólares”. (Teleamazonas, 2021).

Es decir, que actualmente existen organizaciones que se dedican a alquilar niños para trabajar. En Guayaquil son pocas las casas de acogidas que existen para darle acogida a los niños rescatados de realizar actividades económicas en las calles y no dieron apertura para realizar preguntas en esta investigación pese a que, si se solicitó una entrevista mediante correo electrónico y hasta la fecha de hoy 8 de agosto de 2023, no respondieron.

Igualmente, se pidió información sobre la capacidad y direcciones de las casas de acogidas para conocer y dar a conocer a la población, cuántas casas de acogidas tienen apertura para recibir niños, pero no se obtuvo respuestas. Relativamente el alquiler de niños, es cuestionable desde la academia en razón de la competencia que tiene el Estado para que más allá de Garantizar Derechos, se creen las condiciones

y espacios apropiados donde la niñez pueda ser recibida y protegida una vez que es rescatada de las calles.

Cabe señalar que, a pesar de ser en teoría una población constitucionalmente prioritaria, en la práctica no es atendida bajo ese principio. A decir de Álvarez y otros (2021), quienes consideran que más allá de no cumplir con las prohibiciones taxativas de la ley existen peligros que afectarían a los niños por lo (peligroso), que suelen ser. (Álvarez Tapia, Cadena Trujillo, Chuga Quemac, & Chulde Narváez, 2021).

Respecto del alquiler de niños Hay que aclarar que cuando los niños trabajan pierden muchas cosas. Por ello, no solo hay que decir, que se incurre en una falta a la ley, si bien es cierto varios instrumentos legales prohíben que las personas realicen trabajos en ese trayecto de la niñez hacia la adolescencia, también es cierto que hay otras cosas subjetivas que el niño pierde. Ejemplo, desarrollarse libremente, afecto de sus progenitores, educación acorde a su edad, salud entre otros.

El alquiler de niños

En la actualidad, se entiende por alquiler de niños. El hecho de que los padres prestan a los niños por un tiempo a cambio de dinero. El alquiler de niño o niñas es un tema sensible puesto que más allá de que la niñez trabaje y se afecten sus derechos. Existen otros problemas de fondo. Ese trasfondo consiste, en que detrás de cada niño trabajando existen organizaciones delictivas que se dedican a conseguir niños para alquilarlos y obligarlos a que trabajen.

En Guayaquil la situación de mendicidad es crítica y alarmante sobre todo en la época de navidad. Según la periodista Luisa María Heredia “los menores son explotados en calles, avenidas y parques pidiendo limosnas, (...) siempre hay alguien que de lejos los están controlando, (...) la pandemia y la migración venezolana empeoró la situación, (...) No entregando dinero para no fomentar el trabajo infantil y la mendicidad”. (Teleamazonas, 2021).

Significa el alquiler de niños involucran a mafias y organizaciones delictivas para lograr evadir la justicia, de ello se destaca que la policía, fiscalía colaboran en la judicialización de los casos que deben ser sancionados, el Mies por su parte, se preocupa por la niñez, sin embargo, no todos los menores acceden a los beneficios que la entidad brinda. Por otra parte, Álvarez y otros (2021), señalan.

El trabajo infantil es un fenómeno que persiste actualmente en algunos lugares del Ecuador. Esta actividad, declarada como ilegal en el artículo 46 de la Constitución de

la República del Ecuador, sucede en muchas ocasiones con la aprobación de los padres, familiares o representantes legales de los menores de edad. Este mal tiene origen en diversas causas, que varían desde las concepciones étnicas, culturales, sociales y hasta demográficas. En muchos hogares aún existe la idea errónea de que las niñas y niños deben aportar dinero para cubrir los gastos del hogar, esta realidad ocurre fundamentalmente en las parroquias rurales de las ciudades. (Álvarez Tapia, Cadena Trujillo, Chuga Quemac, & Chulde Narváez, 2021)

Quiere decir, que los padres permiten y obligan a los menores a realizar actividades justificándose en el hecho de no tener un empleo. Siendo afectados con mayor intensidad la niñez de áreas rurales. El alquiler de niños a pesar de ser prohibido por la norma es un hecho difícil de evitar, puesto que la sociedad no denuncia y no le presta importancia a ese tema complejo, a pesar de ello el esfuerzo para evitar que la niñez deambule por las calles trabajando es arduo.

Consecuencias, cuando la niñez trabaja se afectan varios derechos que le impiden desarrollarse a plenitud. De allí se tiene como finalidad, que en el análisis jurídico que se observa desde el ámbito de la academia, se llegue a encontrar un resultado positivo que evite se trasgreda derechos inherentes a la persona. Pese a ser un problema que sensibiliza a la ciudadanía por los altos índices de violencia en la ciudad de Guayaquil.

Los niños salen a trabajar, pierden cosas importantes y en base a ello se busca poder realizar propuestas efectivas para evitar que la niñez sea explotada, combatiendo de manera articulada ese problema social que a las autoridades no les interesa. Es por ello que deben efectuarse constantes operativas policiales conjuntamente con la policía metropolitana de Guayaquil, con el objeto de no ver un solo niño en las calles.

Finalmente, otro de los factores que incide a mayor vulneración, es el hecho de que un explotador de niños tenga conocimiento de un niño o niña no tiene una identidad. Es decir, es aún más vulnerable ante el explotador. que problemas reside en que todavía existen niños que ni siquiera tienen un nombre, así lo hace publicó Diario el Comercio “la menor de 10 años, que no estaba inscrita en el registro civil, fue trasladada a una casa de acogida”. (Diario el Comercio, 2023).

Las pérdidas representativas de la niñez por trabajar de manera voluntaria y obligados

Generalmente la palabra pérdida es asociada a la cosa que no se tiene, en lo referente a trabajo infantil es pertinente señalar que se trata de cosas sumamente importantes en ausencias, e implica que el niño o la niña por dedicarse a trabajar va a dejar de hacer actividades constructivas para su vida. Ejemplo, estudiar, compartir en familia, jugar fútbol o a las muñecas, aprender manualidad, a cuidar la naturaleza, a ordenar y cuidar sus cosas personales. Respecto a ello (Unicef), ha señalado la importancia de proteger la parte afectiva de los niños, con el objetivo de que sea una persona saludable en la sociedad. (Rebello Britto, 2017)

Dicho de otra manera, no se debe permitir que los niños crezcan en ambientes hostiles, puesto que los niños dejan de aprender de cosas positivas vinculándose a escenarios críticos de los que posteriormente es difícil salir de entornos hostiles junto a otras personas que transitan en las calles como personas drogadictas exponiéndose a ser utilizados para consumir y comercializar drogas.

Desarrollo de la niñez

A lo largo de la civilización humana se ha visto que los niños y las niñas están en constante crecimiento, donde exploran sensaciones y emociones que influyen en los valores que aplicaran en la vida de adultos. Respecto a ello, según información publicada en MedlinePlus, "Al crecer los niños, se desarrollan de diferentes maneras. El desarrollo del niño incluye cambios físicos, intelectuales, sociales y emocionales". (Mediplus, 2007).

El hecho de que tanto los niños como las niñas puedan desarrollarse libremente involucra en ellos, cambios en su crecimiento en todos los aspectos, la seguridad, protección y una autoestima que le permita tener y desarrollar buenas relaciones, así como afrontar situaciones complejas.

Quiere decir, en palabras sencillas, que las personas con las que se rodean los niños y niñas serán un ejemplo a seguir. Por ende, influye de manera positiva y exponencial rodearse de personas "vitaminas", que le promuevan a proyectarse en un proyecto de vida como lo señalaba (Rojas, 2022).

Salud. -Referirse a salud en temas de niñez abarca la nutrición que debe ser acorde a la edad, donde la parte psicológica debe ser cuidada. En las calles los niños y las niñas están expuestos a todo tipo de violencia, es decir a vivir una violencia

sistematizada que daña las emociones de los infantes convirtiéndose con el tiempo en infantes resentidos socialmente.

Es importante señalar que una persona resentida, no aporta cosas positivas a la sociedad puesto que se convertirá en un problema para la sociedad y el Estado, por lo que se debe romper con las barreras del silencio y denunciar cuando se observen niños en condiciones precarias.

Nutrición. -La nutrición es necesaria en todo momento de la vida de todos los seres humanos. Especialmente en la etapa donde de un niño o niña se desarrolla y más aún en los niños que realizan actividades dentro del hogar o trabajen. En el hipotético caso de que los infantes se alimenten, los alimentos son fríos y expuestos a contaminación y enfermedades. La salud se deteriora y en la medida en que no es adecuada y a deshoras, adicional a ello las calles insalubres. Respecto a la mala nutrición Unicef (2017), ha señalado.

Los niños que no reciben una nutrición adecuada corren el riesgo de sufrir deficiencias en su desarrollo cognitivo y físico. Con todo, al menos 155 millones de niños sufren retraso en el crecimiento, mientras que varios millones están en riesgo debido a una nutrición deficiente (Rebello Britto, 2017).

La nutrición es necesaria puesto que se constituye en la base de que toda persona viva sana y no enferme con desnutrición crónica entre otras dolencias, ya que esta afecta el crecimiento y concentración de las personas, impidiendo que la persona realice actividades como trabajar, caminar, conciliar el sueño entre otras cosas.

- **Ambiental.** - Los niños y las niñas expuestos a trabajos en las calles de Guayaquil inhalan olores desagradables que afectan la salud ejemplo, olores de gasolina, olores nauseabundos provocando daños en los órganos de sus cuerpos sumado a hechos como el desconocimiento de que se es alérgico o que padecen de alguna enfermedad que desconocen. Para Unicef (2017), “Investigaciones recientes revelan que respirar aire contaminado con partículas puede romper barreras que resultan cruciales para el desarrollo cerebral del niño, lo que puede causar la pérdida de tejido neuronal o daño tisular”. (Rebello Britto, 2017).

Los primeros momentos de vida ofrecen una oportunidad única de formar el cerebro de los niños que construirán el futuro, pero es una oportunidad que se desaprovecha con demasiada frecuencia. (Rebello Britto, 2017).

En este orden de ideas, los afectos y valores que recibe la persona en sus primeros años de existencia se constituyen en el pilar fundamental que determina la personalidad y carácter, es decir, una buena persona o mala persona, en otras palabras.

No podemos pasar por alto que los seres humanos nacen en estado de absoluta indefensión y durante mucho tiempo dependen de la atención de otras personas, tanto para alimentarse como para moverse, no pasar frío o defenderse de cualquier peligro. (Ecuador, Ministerio de Educación, 2019).

- **Social.** - Hablar de lo social en temas de niñez involucra relacionarse con otras personas, bien sean estas personas que tengan las mismas edades o personas adultas, esas relaciones sociales se desarrollan en diferentes ámbitos, y ellas son referentes y ejemplos a seguir, para Eloy Maya.

La maduración integral del ser humano se completa en la interacción constante con los otros por lo tanto el desarrollo social del infante se convierte en un objetivo primordial de los sistemas de inculcación que buscan llevar al niño del instinto a la socialización. (Maya, 2011).

En efecto, cuando los niños y las niñas se relacionan con personas sean adultas o niños de su misma edad que nutren su vida de conocimientos, afectos, valores éticos, morales y culturales, serán formados como personas de bien. Paralelamente influyen los distintos valores que observan en sus semejantes y tienden a seguir ejemplos de personas que ellos admiran. Ejemplo si un niño o niña está cerca de abogados o médicos existe una alta probabilidad de que sea abogado o médico

Los niños y el Estado

Se dice que el Estado debe garantizar derechos a todos para que todos tengan acceso a las leyes que ha creado y que se van aplicar, el artículo once de la Constitución de la República que a la fecha de hoy se encuentra vigente lo describe con el nombre de Igualdad. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Rousseau contemplaba a los niños formándose para mantener un equilibrio de la voluntad ante los embates de la vida con una ilustración que sirve de estructura que no lo conduzca a ser malvado, sino más bien a considerar igual al otro. (Hernández, 2021).

Entonces con ese postulado de igualdad, el Estado debe invertir recursos en la niñez de Ecuador. Para formar su educación, reduciendo las brechas de pobreza

que rodean a los niños y que al mismo tiempo van enredando a los niños lo cual ocasiona que caigan en actos ilegales, y finalmente no tenga que actuar tal cual si fuese un animal esto en el contexto de que actualmente se ven incluidos en equipos de delincuencia juvenil.

No invertir en la infancia tiene un costo para los países: los niños sufren un peor estado de salud, disponen de menos aptitudes de aprendizaje y sus capacidades de ingreso son limitadas. Redunda en una economía más frágil e impone una mayor carga sobre los sistemas de salud, educación y bienestar. Los ciclos intergeneracionales de desventajas son lo que dificulta la igualdad en términos de crecimiento y prosperidad. (Rebello Britto, 2017).

Así mismo, lo indica la “Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 7, todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley”. (Naciones Unidas, 1948).

Defensoría del Pueblo

La mencionada entidad que ejerce un rol parecido al que ejerce la CIDH, para hacer cumplir los postulados universalmente reconocidos, en el año (2020), en el contexto y efectos de la pandemia señaló su preocupación por la niñez.

La Institución Nacional de Derechos Humanos insta al Estado a cumplir lo establecido en la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, resaltando la importancia del concepto inequívoco de la aplicación del interés superior de nuestra infancia y adolescencia siguiendo los lineamientos de la CIDH, entidad que plantea la importancia de proteger este principio y su correcta aplicación, dentro del manejo apropiado para ellos y ellas (Ecuador, Defensoría del Pueblo, 2020).

En otras palabras, un niño o una niña debe estar bien en todo momento de la vida y las personas allí incluido el Estado, la sociedad y los familiares de manera conjunta o comunitaria deben adecuar el entorno o los diferentes entornos para acomodar al niño o la niña.

Entonces, si se quiere que los niños de todos los padres estén bien, ya sea estudiando, jugando, aprendiendo, alimentándose, o realizando una actividad que forme el carácter y la personalidad de la niña o el niño en la parte psicológica intelectual, se debe coordinar con las autoridades, cumplir normas, horarios para propiciar ese buen ambiente para que esas personas vivan una niñez feliz. Hay que destacar, que el niño o la niña no tiene capacidad intelectual para realizar trabajos, por lo tanto, su condición de niño o niña no está adecuada para realizar actividades, de hacerlo se trasgrede la ley.

En relación, con varios aportes dogmáticos los cuales han evidenciado, que la etapa de la niñez, es decir entre 0 a 14 años, es el tiempo donde los niños absorben elementos importantes, que luego van formando su personalidad en el proceso de vida hacia la adultez. Goleman afirma en el libro (La inteligencia emocional), (Goleman, 1995). “Durante esos tempranos años es cuando se asientan los rudimentos de la inteligencia emocional, aunque éstos sigan modelándose durante el período escolar”. (pág. 214).

Teóricamente los niños son protegidos tal como lo postula la concepción de la protección “integral”, a través de diferentes instrumentos internacionales y por lo tanto la “seguridad jurídica” también debería cobijarlos, lo cual no se materializa, a la hora de que los niños se ven en las calles.

Por otra parte, la infancia es una etapa por la que atraviesa toda persona y debe ser vivida a plenitud, el hecho de que la niñez trabaje o pida limosnas, limita su desarrollo integral sea niño o niña denigra su dignidad. En una investigación realizada por Álvarez y otros en (2021), “El trabajo infantil es un fenómeno que persiste actualmente en algunos lugares del Ecuador. (Álvarez Tapia, Cadena Trujillo, Chuga Quemac, & Chulde Narváez, 2021).

Efectivamente, para todos los ecuatorianos y en especial la ciudadanía Guayaquileña, ha repercutido de manera negativa la pandemia. Pues ella provocó que las personas pierdan sus empleos, razón por la que los padres ubican a sus hijos en las calles realizando diversas actividades, para obtener dinero.

De esta manera frecuente los niños trabajan en las calles y no pueden estudiar, pierden esa oportunidad de aprender cada día de una educación integral, de tal manera que el estudio le permitiría un mejor porvenir sumándole a ello las relaciones entre compañeros que se fomentan en los estudios.

La pobreza es igual a carencia y esta se manifiesta con mayor fuerza en áreas del campo, aunque eso no significa que en las grandes ciudades no existe pobreza, por esa razón el INEC, (2023), de Ecuador afirma.

Una persona es pobre por necesidades básicas insatisfechas si pertenece a un hogar que presenta carencias en la satisfacción de al menos una de sus necesidades básicas representadas en cinco componentes: i) calidad de la vivienda, ii) hacinamiento, iii) acceso a servicios básicos, iv) acceso a educación y v) capacidad económica (Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos , 2023).

En Guayaquil, la pobreza que lacera a ciudadanos del campo y la ciudad genera consecuencias negativas no solo para las familias que no saben cómo lidiar con las necesidades que tienen a diario, sino también para la niñez que está a merced de la supervivencia de todo tipo de tratos denigrantes en las calles, violando derechos reconocidos en diferentes normas.

Por otra parte, una forma de evitar que los niños trabajen en las calles es eliminando de raíz la pobreza, decir en estos tiempos que se va a eliminar la pobreza, es una utopía. Pues, ello demanda de trabajo coordinado y articulado de políticas estatales que permitan accesibilidad de diversos programas donde se incluyan a las minorías excluidas.

En definitiva, se debe luchar contra la pobreza ella puesto que es una necesidad, personas como Mandela, Gandhi y Martin Luther King fueron sin duda alguna, soñadores que se forjaron a luchar contra la discriminación social. Respecto a ello Mandela decía “La eliminación de la pobreza no es un gesto de caridad, es un acto de justicia. Es la protección de un derecho humano fundamental, el derecho a la dignidad y a una vida decente”. (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

Las Causas efecto y aporte

Para señalar causas efecto y aporte, primero hay que ser objetivos y señalar que el trabajo infantil es un problema que se suscita en todo el Ecuador. De allí la importancia de citar varios casos suscitados en diferentes lugares de Ecuador.

En Guayaquil-Ecuador, a diario se ven niños trabajando en las calles y detrás de ellos hay historias muy sensibles, pero este no es un problema regionalizado que solo se da en el puerto más representativo de Ecuador y para demostrarlo se cita casos que se dieron en diferentes áreas del país desde (1918-2023).

En Chone-Ecuador, en el año (2018), los funcionarios públicos encargado de asuntos concernientes a la protección de la infancia, pudieron darse cuenta de que había niños trabajando en el mercado, esta información consta en la plataforma institucional “los agentes de la Dinapen Chone, junto con los inspectores municipales e integrantes de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, realizaron controles en el mercado del cantón”. (Ecuador, Ministerio de Gobierno, 2018).

En Manta-Ecuador, una mujer comprometida con el bienestar de la niñez en (2018), realizaba operativos en aeropuertos, playas y mercados. Señalando “Hemos

coordinado con las instituciones que nos puedan ayudar con acogimiento y sanciones para los diversos procedimientos”. (Ecuador, Ministerio de Gobierno, 2018).

En Quito-Ecuador, según autoridades de la Fiscalía de Ecuador en “un operativo en octubre del 2021, (...) ocho niños fueron rescatados” (Diario El Universo, 2022).

En Ambato-Ecuador, también se dan casos preocupantes, por el hecho de que los progenitores aceptan exponer a sus hijos a situaciones riesgosas ya sea como trabajo o a mendigar, hace poco menos de un mes en Tungurahua.

Se han detectado casos en que los menores de edad son alquilados para este tipo de explotación infantil. Son niños que tienen desde un año hasta los 10, a quienes les pagan una tarifa de USD 10 o USD 15 diarios por el trabajo de cada uno (Primicias, 2023).

Como puede evidenciarse, el hecho de que se observen niños o niñas en las calles en diferentes ciudades del país en situaciones de trabajos o mendicidad es un indicador de que en Ecuador la niñez tiene un problema social estructuralmente evadido por el Estado, y demanda acciones urgentes para rescatar a la niñez de las calles de los explotadores y los mismos progenitores. Cabe señalar que es difícil conocer cifras exactas de la niñez trabajando en las calles puesto que son pocos los estudios respecto al alquiler de niños.

-Estadísticas.- a la fecha actual no existen estadísticas que demuestren en que ciudades se dan más, los casos de maltrato laboral infantil, un dato interesante a mencionar es que en Ecuador en diferentes ciudades se dan este tipo de incidentes donde los niños son obligados a trabajar, sin embargo “En diciembre de 2022 la pobreza por ingresos a nivel nacional es de 25,2%”. (Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos , 2023).

Significa que la pobreza sumado a la falta de empleos y las personas que le sacan provecho a la situación de vulnerabilidad de las familias pobres, no solo de Guayaquil como escenario donde los niños extranjeros son obligados a mendigar, debido a las situaciones de inestabilidad política y económica de diferentes países latinoamericanos. Citando a Machado y Castillo, (2022), indican que el “El 7,1% de los menores de entre cinco y 14 años de edad trabaja. La pobreza los empuja muchas veces a dejar sus estudios para salir a ganarse la vida” (Machado & Castillo, 2022).

Causas que conducen al trabajo infantil

Es difícil saber causas exactas suelen ser diferentes pero al final del día el resultado es el mismo, (conseguir dinero), ejemplo, en Guayaquil durante el mes de marzo, una señora se sienta con un niño en brazos a vender caramelos en una esquina de Chimborazo y Clemente Ballén específicamente en el parque de las iguanas, en otra esquina un niño de aproximadamente 10 años vende caramelos lo preocupante es que muy cerca se encuentra una oficina del MIES, pero aún la entidad, no se ha dado cuenta del eminente riesgo en que se encuentran dos niños.

Le pregunté a la señora ¿porque no se buscaba un trabajo?, a lo que respondió (soy venezolana y no tengo con quien dejar a mis hijos, esta es la única forma de ganarme unos cuantos centavos), el niño en cambio respondió en otro horario pues estaba en otra esquina a las tres de la tarde (prefiero no estudiar, si vendo caramelos, y con esto podemos comer a veces vendo 5 dólares diarios).

El 24 de mayo, aproximadamente a las 10H00 pm, estaba con unas amistades y pasando por las calles Luque y Aguirre había 3 niños durmiendo en las calles con una señora, le pregunte a la señora cuántos años tenían sus hijos, e indico 2 años, 8 años y una niña de 11 años, le pregunté a la señora ¿porque no busca un lugar seguro para dormir con los niños?, a lo que respondió (no tenemos donde vivir es más no hemos merendado). Puede afirmarse entonces, que detrás de cada infante realizando actividades en las calles, hay una historia y un cuadro doloroso que desconocen las autoridades, sumado a otras situaciones como las malas relaciones de los cónyuges según pronunciamiento de Unicef, sobre la situación de los niños en condiciones de pobreza en Ecuador (2021).

Para que las familias puedan salir de la pobreza se requiere un conjunto de medidas económicas y sociales, que promuevan el crecimiento equitativo. Suponiendo un incremento anual del 2 por ciento en los ingresos de los hogares, les tomaría 11 años a las familias con niñas, niños y adolescentes salir de la pobreza; esto les tomará 3 veces más tiempo que a aquellos hogares sin niños. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2021).

De forma paralela, el trabajo infantil trae retrocesos en el desarrollo en todos los aspectos de la personalidad de los niños y las niñas, las comunidades y lleva años salir del estándar de pobreza en la que se integran a diario. Luchar contra un sistema que golpea fuertemente a la población que está desprotegida no solo niñez, también familias y comunidades.

Efectos del trabajo infantil

En Ecuador el alquiler de niños cada día preocupa más deprimente ver la situación de los niños en diferentes calles, horarios a altas horas de las noches, las cifras son preocupantes, para Machado y Castillo “Más de 270.000 niños se ven obligados a trabajar en Ecuador”. (Machado & Castillo, 2022),

Evidentemente las autoridades trabajan comprometidas para no permitir que los niños se expongan a trabajar a peligros por las noches, más allá de otros problemas entre parejas, el problema no es la norma, no es el hecho de que las autoridades no apliquen las normas, es el hecho de que se rescaten a los niños y las niñas de las calles y queden protegidas en una casa hasta que mejore la situación económica de los progenitores.

No solo en Guayaquil se observan niños o niñas en las calles, evidencia de ello son los casos ya citados de Guayaquil, Chone, Manta, Quito y Ambato desde el año 2018-2023. Es a nivel nacional que existen fuertes desafíos y cuestionamientos, para Machado y su colega Castillo “El 7,1% de los menores de entre cinco y 14 años de edad trabaja. La pobreza los empuja muchas veces a dejar sus estudios para salir a ganarse la vida.” (Machado & Castillo, 2022).

Si se analiza de manera objetiva, es visible el hecho de que el problema es, la pobreza inclemente que al mismo tiempo rodea a los niños de anhelos que quedan en el aire y en la búsqueda de cumplir el anhelo o llevar alimentos a su boca u hogar se deja de lado la formación. Entonces cuando las niñas y los niños no tienen recursos, y buscan la manera de sobrevivir y está visto que, si lo hacen, pero a un precio muy alto, vulnerando sus derechos a vivir en un ambiente sano, a tener un hogar, una vivienda, salud, alimento, educación entre otros.

En otras palabras, el Estado no tiene la capacidad ni recurso de crear casas hogares que cubran esos derechos de manera temporal para que los niños que sean rescatados de las calles. Respecto a ello para Unicef la señalado “El precio de dicha incapacidad para los niños, sobre todo los de comunidades desfavorecidas, es su pérdida de potencial.” (Rebello Britto, 2017).

La pobreza perjudica a corto y largo plazo, el desarrollo teniendo como premisa el hecho de que toda labor que realiza la niñez, es entendida como una manera de contribuir en el hogar, debido a la pobreza “extrema” aquella que se da tanto en área urbana y rural de la ciudad de Guayaquil por diversas necesidades insatisfechas.

Normas que prohíben el trabajo infantil.

En lo atinente a normas prohibitorias de trabajo infantil se observa que se violentan varios derechos inmanentes de los niños universalmente asignados a la niñez de manera paulatina por el sistema interamericano de justicia, mucho antes de la segunda guerra mundial, en relación a ello la ONU, en 1924, que los niños deben tener alimentos educación, protección. La historia indica que era necesario que los niños crecieran en un ambiente libre de explotación y aunque no se nombra la palabra trabajo infantil si hace énfasis en el socorro, es decir que las personas deben auxiliar a los niños cuando se encuentren en peligro.

Así, ya en 1946, se crea UNICEF, mismo tiene el objetivo de colaborar y velar por los derechos de la niñez en diferentes partes del mundo, pero había una diferenciación de tratos entre los hijos de personas casadas con los niños que eran concebidos sin haber un matrimonio de por medio.

Posteriormente en 1948, cambia esa situación y de acuerdo a la concepción de los derechos inherentes del ser humano, en ese tiempo todos los niños ya empiezan a tener la misma protección por parte del Estado.

Aunque fueron tiempos difíciles para la niñez, en la práctica, los Estados en diferentes lugares, todavía luchan por materializar esa protección a fin de erradicar esas diferenciaciones que existían en 1946 en el contexto del trabajo infantil.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 25 (...) 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social. (Naciones Unidas, 1948).

Aproximadamente en 1959, se explaya el concepto de la palabra especial como un principio que sirve para direccionar las acciones posteriores a realizar por parte de los Estados salvaguardando la integridad de la niñez, en esta época se empieza a proteger a los niños en la máxima expresión de bienestar. (Naciones Unidas, 1959)

Este periodo es clave, puesto que se hace énfasis un refugio especial para que los niños no sean afectados ni denigrados de ninguna manera y, aun así, no se hizo referencia sobre el trabajo infantil. Más tarde en 1966, ya se hace referencia a la educación que deberían recibir los niños, pero hay que recordar que en 1946 existía una diferenciación de tratos entre los hijos de personas casadas con los niños que

eran concebidos sin haber un matrimonio de por medio, es decir, en este periodo de los sesenta empiezan a estudiar todos los niños sin excepción.

En el criterio de la Dra. (Vinueza, 2016), apoyada en el conocido Convenio N° 138, emitido por los años 70, donde se fija la edad en que se le permite a los niños realizar actividades, posteriormente en los años 90, es que las autoridades tanto nacionales como internacionales toman medidas para no permitir que se esclavice a la niñez. (Organización Internacional del trabajo, 1973)

Quiere decir que por los años setenta los Estados se comprometieron a establecer normas regulando la edad en que los menores tienen permisos para trabajar, de tal forma que no se comprometa ninguno de los derechos de los niños. Posteriormente en 1976, se describe que la protección que los niños necesitan es una actividad y responsabilidad tripartita entre el Estado, la familia y la comunidad desde que llega al mundo.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Derechos Civiles y Políticos. Artículo 24.1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. 2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre. 3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad. (Naciones Unidas, 1976).

Sin embargo, no se aclaró que el niño debió y debe ser protegido de realizar labores en las calles ni se advirtió que un niño en las calles, se encuentra expuesto a violencias sistematizadas, que luego son patrones de conductas que se ven en un contexto globalizado y alarmante de manera exponencial.

Para el año de 1980, ya se presentan enormes preocupaciones en la comunidad internacional en razón de que los niños ya empiezan a verse inmiscuidos en problemas que merecen una sanción de parte de las autoridades y se postulan las directrices que permiten aplicar la justicia de una forma capacitada basada en la reserva del caso y el buen trato a los niños.

Reglas mínimas de las Unidades para la administración de la justicia de menores. Artículo 13. Prisión preventiva (...), 5. Mientras se encuentren bajo custodia, los menores recibirán cuidados, protección y toda la asistencia –social, educacional, profesional, psicológica, médica y física que requieran, habida cuenta de su edad, sexo y características individuales. (Naciones Unidas, 1985).

Los derechos de la infancia siguen ganando espacio es decir progresando y capacitándose a todos los colaboradores que participan en la aplicación de la justicia hacia los niños de tal forma que sean sensibles con ese periodo de la vida, llamada infancia donde no todo es permitido.

Para 1989, ya los niños tienen un rol en diferentes espacios de la sociedad civil, de tal forma que en diferentes espacios dan apertura a que por lo menos un niño represente a todos los niños ante las autoridades, haciéndose escuchar.

Entre el año de 1999, y 2000, en el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo se preocuparon sobre qué era lo peor que le podría suceder a los niños y establecieron.

C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Artículo 3. A los efectos del presente Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca: (a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, (...), (c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y (d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. (Organización Internacional del Trabajo, 2000).

El tiempo sigue pasando y a pesar de la progresividad aún existen niños en las calles haciendo cualquier actividad y esto compromete de manera trascendente el futuro, en razón de ello hacen falta casas donde sean recibidos y reciban todos los beneficios de un hogar. De acuerdo a Álvarez y otros "El trabajo infantil es reconocido internacionalmente como una grave violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes". (Álvarez Tapia, Cadena Trujillo, Chuga Quemac, & Chulde Narváez, 2021).

Tal afirmación es verdadera puesto que en todo el mundo existe pobreza que propicia la búsqueda de generar ingresos, de alguna manera para poder subsistir. En la realización del trabajo los niños y las niñas no tienen tiempo para educarse.

Según pronunciamiento de la OIT, en el año (2022), "La necesidad de acceder a las prestaciones de atención de salud, de enfermedad y de desempleo, y de políticas de cuidado que tengan en cuenta asimismo las necesidades de la familia" (Organización Internacional del Trabajo , 2022).

Cuán importante es satisfacer las diversas necesidades que se presentan en la familia, tomando de referencia que son muchas y que de no ser solventadas comprometen de manera crónica la salud.

(Código de la Niñez y Adolescencia). (Ecuador, Congreso Nacional, 2003).

El problema de que la niñez trabaje radica en que los niños pierden demasiado, pierden la oportunidad de formarse en unidades educativas, donde son formados a diario en diferentes áreas a pesar de encontrarse regulado.

Art. 81.-Derecho a la protección contra la explotación laboral. -Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación. (Ecuador, Congreso Nacional, 2003).

La cultura para evitar el trabajo infantil debe ser preventiva debe ser aplicada de manera prolija, es “urgente”, tomar conciencia de las graves repercusiones que ello implica, y no exponer a peligros a situaciones riesgosas a los niños que pueden verse inmersos en pandillas por estar en las calles. Así de conformidad con lo establecido en el artículo 81 y 83 del Código de la Niñez y Adolescencia se protegen a la niñez. (Ecuador, Congreso Nacional, 2003) .

Las niñas en Guayaquil. - Eminente peligro que corre una niña a las 10 de la noche sin alimentarse junto con la madre y dos hermanos menores en las calles de Guayaquil, expuesta a todo tipo de violencia e incluso a ser abusada sexualmente, ese escenario se debe evitar tanto como se pueda en la medida de lo posible de manera urgente. Las niñas no deben estar en las calles vendiendo producto, pidiendo limosnas y menos durmiendo, aunque sea junto a su madre y sus hermanos menores, para evitarlo se necesita que las autoridades del Mies trabajen en las calles, en las noches, en las tardes, los fines de semanas, en diferentes lugares, carreteras y calles.

Para que lo logren, se necesita conocimiento de la realidad de las calles, puesto que por lo general están en oficinas dotadas de aire acondicionado, internet, mientras los niños sobreviven a diario en las calles de Guayaquil de coordinación eficaz a la hora de aplicarla y ejecutarla.

Art. 83.-Erradicación del trabajo infantil. -El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el

trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo. (Ecuador, Congreso Nacional, 2003).

Desde un contexto humanitario, existen dos corrientes o pensamientos en la sociedad, que divergen unos de otros, sin embargo, poco o nada bueno aportan en la creación de espacios adecuados donde los niños puedan ser acogidos.

Niños en las calles año 2023

Según publicación emitida en la plataforma web de Diario el Comercio en (2023), los niños son de edades diferenciadas de entre “uno, cinco, once y trece años”. (Diario el Comercio, 2023).

Es preocupante tal señalamiento que deja en evidencia el alto sentido de irresponsabilidad que tienen los progenitores de los niños para exponerlos en situación de riesgo a innumerables peligros, y abusos, ejemplo accidentes de tránsito, abusos y malos tratos físicos y psicológicos. Lo que llama la atención de este caso suscitado específicamente el 19, de Abril, es que era una señora la que estaba con los niños, misma que fue detenida y que podría pasar un buen tiempo en la cárcel de conformidad con el artículo 91 del COIP. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Primero la ciudadanía tiene sus criterios, algunas personas son sensibles y su manera de ayudar a los niños que deambulan en las calles pidiendo dinero, es darles dinero o comprar productos que los niños venden en las calles, respecto a ello Rivadeneira indica que “Los niños se acercaban a los vehículos que transitaban por las calles para pedir dinero y vender chupetes” (Diario el Comercio, 2023).

Actualmente existe una divergencia que pone en debate a las personas puesto que una parte de la población piensan que detrás de cada niño trabajando en las calles existen diversidad de irregularidades que la norma no tiene el alcance de prever regularizar y menos sancionar. Pese a ello y a los esfuerzos que las autoridades realizan para rescatar a los niños de las calles (2023), “Cinco menores de edad que eran víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral fueron rescatados por las autoridades en Guayaquil” (Diario el Comercio, 2023).

Segundo, cuando las personas no dan dinero, no compran productos y denuncian esos actos, lo cual también es negativo puesto que cuando esas situaciones se suscitan los niños sufren maltratos físicos y no les dan el alimento diario.

Citando a la ministra del MIES, Verónica Cando “hay mafias operando (...), desde la cinco de la mañana y posteriormente en la tarde ya los van recogiendo los niños tienen metas impuestas”. (Teleamazonas, 2021).

El sufrimiento de la niñez

Sea como fuese los niños padecen un profundo sufrimiento igual que las niñas que les toca asumir roles para lo que sus mentes no están preparadas, pero deben hacerlo puesto que se encuentran en un camino sin salida donde el Estado no sale al encuentro con ellos para impedir tales actos. La base primordial para solucionar todos los problemas en diferentes contextos, es la educación por lo que los gobiernos a nivel mundial externo e interno tienen el deber de implementar políticas para evitar esa vulneración de derechos en la niñez.

Las labores que realizan los niños son entendidas en una amplia definición como un problema sociológico-económico- jurídico-político. Desde el contexto global que cobija lo social, lo económico lo jurídico y lo político, el Estado debe crear políticas que eviten, prevengan, sancionen las actividades infantiles en las calles. Otro escenario es dinamizar la economía creando fuentes de trabajo para disminuir la pobreza que lacera y salpica a la niñez, la Constitución vigente en el artículo 35, describe que “Las (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

En otras palabras, la prioridad engloba el hecho de que toda la sociedad debe prestar importancia a los niños y las niñas para que no estén en situaciones o lugares de altos riesgos. Entonces el trabajo infantil debe ser atendido como un tema de emergencia y dársele prioridad antes que, a temas políticos, o delincuenciales, los niños en las calles están expuestos a aprender a ser delincuentes y por lo tanto hay que sacarlos de allí para que sean personas de bien en la sociedad.

Actualmente las noticias informan a diario que los niños se ven inmersos en actos delincuenciales y bandas juveniles. Entonces cómo no van a estar mezclados allí con los delincuentes adultos, si los niños quieran o no, están expuestos en las calles a ser adiestrados a diario desde muy pequeños y expuestos a peligros. Es decir, los mismos progenitores violan los derechos humanos de sus vástagos cuando los dejan trabajando en lugares estratégicos o cuando permiten que gente inescrupulosa le ofrezcan dinero a cambio de que los niños estén en las calles.

Esbozando el problema de los niños trabajando en diferentes calles de la ciudad de Guayaquil es necesario mencionar varios elementos importantes que

permiten tener un amplio panorama de las causas que conducen a los niños a ser explotados.

-Controles.- Los controles que realizan las autoridades y el MIES, dan como resultado informar que cada día el problema se agudiza, según (Mella, 2022) “La Dinapen rescató en Guayaquil a ocho niños de la mendicidad y trabajo infantil. El Ministerio de Inclusión Social registra a 3.000 infantes que viven en estas condiciones”. (Mella, 2022).

Los controles son necesarios y deben ser realizados a diario no solo en lugares estratégicos, por las calles Francisco de Orellana hay niños vendiendo caramelos y una adolescente limpiando vidrio a altas horas de las noches.

-Mendicidad. - Para comprender el contexto de la niñez laborando, es preciso relacionarlo con la mendicidad donde los explotadores los ubican en diferentes puntos de la ciudad de Guayaquil conocidos como estratégicos.

Esta problemática evidencia que, aunque se empleen los controles, no es suficiente frenar el abuso, la explotación y el uso de la niñez con fines económicos lo cual perjudica el desarrollo integral de la niñez, en todo el país e incluso en todo el mundo.

Diario el comercio de fecha 20 de abril del año 2023 en su plataforma web señalaba que las autoridades habrían rescatado a cinco niños de diferentes edades el día anterior en ese punto es importante señalar que, aunque la norma penal establece una sanción que arriba hasta los 26 años de pena, no es suficiente para que no se susciten los casos de explotación laboral infantil.

-Casas de acogida El mayor problema es la falta de casas de acogidas, Carolina Mella es enfática en afirmar que “El MIES tiene 85 casas de acogida a escala nacional, pero solo nueve le pertenecen directamente a este ministerio, que tiene convenio con 49, de las cuales 27 son privadas”. (Mella, 2022). **Prohibiciones.- (Código de Trabajo)**, (Ecuador, Congreso Nacional, 2003)

Hay que precisar, que la norma prohíbe que los niños realicen trabajos con la salvedad de que los adolescentes trabajen de manera condicionada.

Art. 35.-Quienes pueden contratar. - (...) los adolescentes que han cumplido quince años de edad tienen capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y recibirán directamente su remuneración.

Art. 48.- (...) La jornada de trabajo para los adolescentes, no podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana. (Ecuador, Congreso Nacional, 2005).

Con esta explicación de lo que la ley permite, esto es, que el adolescente trabaje a partir de los 15 años y solo 6 horas, se hace necesario denunciar a toda persona que obligue a los niños a trabajar. En Ecuador de acuerdo a las normas vigentes, está prohibido que los niños menores de 15 años trabajen en cualquier actividad que les reste tiempo para crecer intelectualmente y en estatura.

Sanciones contra el trabajo infantil en Ecuador

De la revisión del análisis de varias normas se extrae que el trabajo infantil actualmente es sancionado de conformidad con el artículo 91, # 3, 92, y 108, del.

Código Orgánico Integral penal, (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Art. 91.- Trata de personas. - La captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación, constituye delito de trata de personas (...). 3. La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.

Art. 92.- Sanción para el delito de trata de personas.- La trata de personas será sancionada: (...) 2. Con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años, si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad o si entre la víctima y el agresor ha existido relación afectiva, consensual de pareja, conyugal, convivencia, de familia o de dependencia económica o exista vínculo de autoridad civil, militar, educativa, religiosa o laboral. 3. Con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años, si con ocasión de la trata de personas, la víctima ha sufrido enfermedades o daños psicológicos o físicos graves o de carácter irreversible. 4. Con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si por motivo de la trata de personas se produce la muerte de la víctima. La trata se persigue y sanciona con independencia de otros delitos que se hayan cometido en su ejecución o como su consecuencia. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Puede decirse que el delito que se aplica para sancionar el trabajo infantil es la figura establecida como trata de personas dependiendo de la forma en que explota a los niños, el daño, peligro o muerte que pueda ocasionar a los niños y niñas. De conformidad con el "Art. 108.- Empleo de personas para mendicidad. - La persona que facilite, colabore, promueva o se beneficie al someter a mendicidad a otra

persona, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años”. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Ejemplo, en Quito la Fiscalía condenó a “16 años de prisión por trata de personas con fines de explotación laboral, en otras palabras, por (trabajo infantil) y mendicidad (...) Como autores directos del delito de trata de personas con fines de explotación laboral (trabajo infantil) y mendicidad, siete personas fueron sentenciadas a dieciséis años de pena privativa de libertad”. (Ecuador, Fiscalía General del Estado, 2022).

En este sentido las autoridades están trabajando arduamente por castigar a los responsables, con objetivos claros de devolver los niños a los hogares donde estén seguros, aunque la contraposición a este problema es la falta de casas que abran puertas y den acogida a la niñez.

Según la Organización Internacional del trabajo.

El trabajo infantil sigue siendo un problema persistente en el mundo hoy en día. Las últimas estimaciones mundiales indican que 160 millones de niños –63 millones de niñas y 97 millones de niños– se encontraban en situación de trabajo infantil a nivel mundial a principios de 2020, lo que representa casi 1 de cada 10 niños en todo el mundo. Un total de 79 millones de niños –casi la mitad de todos los niños en situación de trabajo infantil– realizaban trabajos peligrosos que ponían directamente en peligro su salud, seguridad y desarrollo moral. (Organización Internacional del Trabajo (OIT)).

Así mismo la OIT. ha señalado que:

En Ecuador, los datos indican un aumento de más de un tercio en la prevalencia del trabajo infantil desde que comenzó la pandemia (...) Varios informes han hecho hincapié en que el cierre de escuelas ha favorecido el trabajo infantil. (Organización Internacional del Trabajo (OIT)).

Discrepancia entre trabajo y ayuda en los quehaceres del hogar.

En palabras sencillas el trabajo que realizan los niños en condiciones desfavorables y con el fin de obtener dinero, ya sea porque los padres los obligan u otras personas. Los largos tiempos que permanecen los niños y las niñas en las calles causan deterioro en la salud sumado a la insolación y lluvias que pasan. La ayuda de los niños en las labores de casa, es por un determinado y corto tiempo ejemplo guardar los juguetes, sacar la basura, regar el patio, pero con supervisión de los padres y el niño no se expone a peligros.

Entonces básicamente lo que los niños y niñas aprenden es a ser organizados, responsables, respetuosos y empáticos con todas las personas. Citando a Lorena Moreno “Existen casos en que los niños trabajan más de doce horas fuera del hogar o en los cuales las niñas se ven obligadas a cumplir el rol de los jefes de hogar porque estos trabajan”. (Moreno, 2015).

Por lo tanto, las violaciones de los derechos de la niñez deben ser esclarecidas juzgadas y castigadas con la aplicación de un debido proceso e informados. El Derecho a la verdad desde el contexto jurídico permite que las personas sean informadas de los sucesos que no son claros. Se lo aplica cuando se perpetúan violaciones de los derechos humanos que también le asisten a la niñez.

Listado de casas que brindan protección a la niñez en Guayaquil

Los hogares autorizados para recibir niños, niñas incluido adolescentes con diferentes problemas.

“Casa Libertadores”, (...) permanecen una vez que superan la etapa de desintoxicación y consumo de drogas para ser reintegrados a nivel familiar y comunitario. “Casa Hogar Guayaquil”, (...) niños y niñas que reciben acogida debido a situaciones de abandono, maltrato o afectación de sus derechos e integridad física, emocional o psicológica (...) “Casa Juan Elías”, adolescentes acogidos (...) por la problemática social del consumo de drogas. Hogar Infanto-Juvenil Femenino (Ecuador, Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2023)

En Ecuador existen niños y niñas trabajando a nivel nacional, mismos que en algunos casos son llevados a lo que se denomina hogar, según información publicada en la plataforma de Diario el Universo (2022), en “La ciudad de Guayaquil, (...) funcionan ocho de estos establecimientos autorizados”. (Diario el Universo, 2022).

Puede decirse que actualmente se desconoce qué condiciones y garantías debe reunir la “casa hogar”, esto se debe en gran medida a los escasos estudios sobre el tema y de la poca información que el Mies proporciona en la plataforma web. Lo que si es cierto es que “El ingreso de niños, niñas y adolescentes a las casas de acogida, debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), se incrementó en el primer semestre de este año a escala nacional”. (Diario el Universo, 2022).

-Sanción para los padres de familia Actualmente colocar a niños en las calles para lucrarse es un delito que sanciona a los padres con la pérdida de los hijos y estos

son llevados a diferentes casas, a veces suelen rescatar a hermanos y no colocados en la misma casa, lo cual no es bueno que sean separados.

Para poder recuperar a los niños se vuelve un proceso complejo que puede tardar meses e incluso años en reintegrar a los niños con sus progenitores siempre y cuando cumplan con condiciones de vida mejorable a la que tenían antes los niños. Las sanciones son desde la detención, pérdida de la libertad, y la pérdida de los hijos.

-El factor de riesgo de la niñez consiste en que no deja aportes positivos en los niños y en las niñas debido a los eminentes peligros, los horarios nocturnos, calles peligrosas, delincuencia juvenil, abuso sexual, insolación, lluvias, accidentes, explotación.

Derecho comparado-Colombia

De acuerdo con la sentencia (T132-2021), emitida por la Corte Constitucional Colombiana la familia el Estado y la sociedad deben erradicar el trabajo infantil teniendo el inspector del trabajo es quien otorga el permiso para que puedan trabajar los niños. La niña Rodríguez demandó a las autoridades de educación de Colombia mediante “acción de tutela” puesto que no la integraron a estudiar en horarios donde estudiaban personas adultas, aun así, la niña tenía sus razones para solicitar esa jornada.

Ante la negativa en el evento en que efectivamente la situación económica de las familias de los menores resulte apremiante y resulte indispensable para éstas el aporte económico de las menores, habrá de ser el inspector laboral o la primera autoridad local como el defensor de familia, quienes decidan sobre su permiso para laborar, y una vez obtenido éste, entonces sí se podrá solicitar el ingreso del menor a un programa de educación que se adecue a sus necesidades cuando su trabajo no le permita asistir a un programa de educación formal. (Colombia, Corte Constitucional, 2021).

Tanto en Colombia como Ecuador los adolescentes pueden trabajar desde los quince años siempre y cuando tengan permisos de sus padres, a diferencia de Ecuador, Colombia lleva un avance y es que el permiso debe ser emitido por el inspector de trabajo. (Vinueza, 2016).

El abusador del trabajo infantil

Hay que estar alertas, ya que el sujeto considerado abusador, siempre está el acecho y muy cerca del niño vigilando, controlando, amenazando, intimidando y coaccionando. Entonces debe de existir una norma rígida para este tipo de abusadores, aunque en algunos casos suelen ser mujeres. Toda vez que la ley no

permite el trabajo infantil, hay que tener claro que esta acción por parte de la persona que obliga a trabajar a un niño se lo considera un abuso, un delito y es castigado por la norma ya que las personas en esa transición de pasos desde la niñez hacia la adolescencia no deben realizarlo bajo la presión de un abusador.

CONCLUSIONES

El Estado Ecuatoriano está llamado a crear espacios y condiciones adecuadas que dignifiquen a la niñez desprotegida por algunos padres, en Guayaquil la niñez ha sido, es y sigue siendo vulnerada a pesar de normas rígidas y de que se constituye un puerto marítimo con bastante movimiento y comercio. El puerto más imponente de Ecuador, incide a que Guayaquil sea una ciudad muy transitada por abundante comercio, personas y vehículos, pero al otro lado de la urbe porteña o en las riberas alejadas, emergen los lugares periféricos donde subyacen los niños y niñas que tiene carencias de servicios y necesidades básicas por llenar.

La variedad de necesidades derivadas de una pobreza que subyace de la falta de educación, preparación y formación a temprana edad, es sin duda alguna un mal que arrastra a las generaciones venideras a repetir historias similares de pobreza. Evidentemente la pobreza es un mal que aqueja a la mayoría de la población infantil, resulta que se debe luchar para disminuirla y porque no. Erradicarla para vivir de una manera decente. Vivir decente implica una serie de actos que solo el cálido hogar proporciona entre ellos el amor acompañado de otros elementos como la seguridad, alimentos, salud, y nutrición.

Si bien es cierto la pobreza se combate con trabajo no es menos cierto que para trabajar, primero la persona debe tener conocimiento sobre alguna labor o área, misma labor que una vez realizada debe ser remunerada de manera proporcional. También es cierto, que los niños no tienen la fuerza ni el conocimiento ni la capacidad cognitiva para poder desarrollar distintas actividades ni pueden defenderse de actos violentos constituyéndose en presas fáciles para tratantes de niños con fines económicos.

Los derechos de los niños están en decadencia, aunque tienen características de especialidad y proteccionismo en la máxima expresión, decaen en situaciones que, si bien son controlables, no son constitucionalmente garantizadas en el marco de la atención prioritaria que deberían tener todos los niños que viven en Ecuador.

Generalmente los distintos tipos de violencias alcanzan a todas las personas, pero también ocasionan un impacto profundo en ese periodo de transición desde la niñez hasta adolescencia. Obligar a los niños e incluso a una persona adulta a trabajar en las calles es una manera de maltratar, restringe la autonomía libertad e individualidad de la persona, pero sobre no le permite tener decisión de hacer actividades que les hagan felices.

Finalmente es urgente crear espacios dignos, adecuados de confort, lo más parecido a los hogares, donde los niños que sean rescatados puedan desarrollarse mientras los progenitores cambian de vida, obtienen empleos y ayuda profesional para recuperar a los hijos puesto que ese es un proceso que demanda tiempo y esfuerzo. Para lograrlo se deben crear políticas inclusivas donde los progenitores puedan insertarse en el mercado laboral.

RECOMENDACIONES

Que el Estado Ecuatoriano destine recursos para la creación de casas hogares con la finalidad de que los niños que son rescatados sean puestos a buen recaudo y cuidado de los administradores.

Que se cree una norma o resolución que obligue a los funcionarios que trabajan en el Mies a fin de que salgan a las calles en horarios nocturnos y recorran las calles para rescatar a niñas y niños en situación de riesgo.

Que la ciudadanía en general denuncie todo tipo de trabajo infantil y se establezcan sanciones rígidas para los padres de familia que permiten que sus hijos trabajen o que los obligan a trabajar.

Que los Gobiernos Autónomos descentralizados colaboren con el Mies en los operativos, y den capacitaciones gratuitas de diferentes oficios en lugares urbanos y periféricos para hombres y mujeres especialmente a quienes son padres de familia a fin de que mejoren sus ingresos económicos.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Tapia, M., Cadena Trujillo, J., Chuga Quemac, R., & Chulde Narváez, M. (2021). El trabajo de niños, niñas y adolescentes en Ecuador. *Conrado*, 17(83). Recuperado el 15 de Junio de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000600382
- Borja Escobar, F. (Septiembre de 2012). *El trabajo infantil desde la revolución industrial hasta la actualidad*. (U. d. Cantabria, Ed.) Recuperado el 8 de Agosto de 2023, de Universidad de Catabria : <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/2050/%5B2%5D%20Escobar%20Herrreo%20F%20B.pdf?sequence=6>
- Colombia, Corte Constitucional. (7 de Mayo de 2021). *Derecho a la Educación de Menores de edad-Debe ser interpretado conforme al principio del interés superior del menor. Sentencia T-132/21*. Recuperado el 2 de Julio de 2023, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-132-21.htm>
- Diario el Comercio. (20 de Abril de 2023). Cinco niños víctimas de explotación laboral fueron rescatados en Guayaquil. Recuperado el 23 de Abril de 2023, de <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/cinco-ninos-victimas-explotacion-laboral-fueron-rescatados-guayaquil.html>
- Diario El Universo. (11 de Octubre de 2022). Condena de 16 años de prisión para siete personas que hacían trabajar a 8 niños en las calles de Quito. Recuperado el 24 de Mayo de 2023, de <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/durante-horas-hacian-trabajar-a-8-ninos-en-las-calles-de-quito-fueron-condenados-a-16-anos-de-prision-por-mendicidad-y-explotacion-laboral-nota/>
- Diario el Universo. (18 de Agosto de 2022). Guayaquil registró el ingreso de más niños, niñas y adolescentes a casas de acogida en el primer semestre. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de <https://www.eluniverso.com/guayaquil/comunidad/guayaquil-registro-el-ingreso-de-mas-ninos-ninas-y-adolescentes-a-casas-de-acogida-en-el-primer-semester-nota/>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (20 de octubre de 2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Recuperado el 17 de Marzo de 2023, de Registro Oficial 449 : https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador, Asamblea Nacional. (10 de Febrero de 2014). *Codigo Organico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial 180 de 10-feb.-2014. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

- Ecuador, Congreso Nacional. (3 de enero de 2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Recuperado el 20 de Mayo de 2023, de Registro Oficial No. 737: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3365>
- Ecuador, Congreso Nacional. (2005). *Código de trabajo*. Quito: Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic.-2005. Recuperado el 15 de Junio de 2023, de https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf
- Ecuador, Defensoría del Pueblo. (25 de Abril de 2020). *La defensoría del Pueblo insta a Ecuador, sociedad y familia a garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes*. Recuperado el 29 de Abril de 2023, de <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-insta-a-estado-sociedad-y-familia-a-garantizar-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes/>
- Ecuador, Fiscalía General del Estado. (11 de Octubre de 2022). *16 años de prisión por trata de personas con fines de explotación laboral (trabajo infantil) y mendicidad*. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de <https://www.fiscalia.gob.ec/16-anos-de-prision-por-trata-de-personas-con-fines-de-explotacion-laboral-trabajo-infantil-y-mendicidad/>
- Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos . (Enero de 2023). *Encuesta Nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU)*. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2022/Diciembre_2022/202212_Boletin_pobreza.pdf
- Ecuador, Ministerio de Educación. (2019). *Pasa la voz; La importancia del afecto en la educación inicial*. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/Julio.pdf>
- Ecuador, Ministerio de Gobierno. (2018). *Operativos para la erradicación del trabajo infantil se efectúan, en Manabí*. Recuperado el 10 de Abril de 2023, de <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/operativos-para-la-erradicacion-del-trabajo-infantil-se-efectuan-en-manabi/>
- Ecuador, Ministerio de Inclusión Económica y Social. (17 de Marzo de 2023). *Ministra Lídice Larrea recorrió 4 casas de acogida en Guayaquil*. (MIES, Editor) Recuperado el 8 de Julio de 2023, de <https://www.inclusion.gob.ec/ministra-lidice-larrea-recorrio-4-casas-de-acogida-en-guayaquil/>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (24 de Agosto de 2021). *8 de cada 10 hogares con niños en Ecuador cuentan con menos ingresos como consecuencia de la pandemia*. Recuperado el 8 de Julio de 2023, de <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/8-de-cada-10-hogares-con-ni%C3%B1os-en-ecuador-cuentan-con-menos-ingresos-como>
- Goleman, D. (1995). *La inteligencia emocional*. Barcelona, España: Kairós.
- Hernández, R. (21 de Diciembre de 2021). Rousseau: El Emilio o De la Educación. Recuperado el 2 de febrero de 2023, de <https://www.youtube.com/@didacticaydirecciondecentr2252>

- Machado, J., & Castillo, D. (26 de Agosto de 2022). *Más de 270.000 niños se ven obligados a trabajar en Ecuador*. Recuperado el 7 de Julio de 2023, de Primicias: <https://www..ec/noticias/sociedad/trabajo-infantil-pobreza-ecuador/>
- Maya, E. (2011). Relaciones sociales en preescolares considerando cuatro variables: trabajo en grupo; juego; liderazgo y afecto. *Eureka*, 8(1), 35-47. Recuperado el 7 de Julio de 2023, de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2220-90262011000100005
- Mediplus. (2007). *Desarrollo del niño*. Recuperado el 5 de Julio de 2023, de <https://medlineplus.gov/spanish/childdevelopment.html#:~:text=El%20desarrollo%20del%20ni%C3%B1o%20incluye,el%20ejercicio%20y%20los%20genes.>
- Mella, C. (15 de Agosto de 2022). *3.000 niños viven en la mendicidad en el país, según datos oficiales*. Recuperado el 26 de Mayo de 2023, de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ninos-ecuador-mendicidad-trabajo-infantil/>
- Moreno, L. (2015). *Factores asociados al trabajo infantil en el Ecuador (2006 vs. 2012)*. Recuperado el 28 de Mayo de 2023, de Flacso: https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8618/2/TFLACSO_2015LEME.pdf
- Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Art%C3%ADculo%207,toda%20provocaci%C3%B3n%20a%20tal%20discriminaci%C3%B3n.>
- Naciones Unidas. (1959). *Declaración de los Derechos del Niño*. Recuperado el 8 de Julio de 2023, de <https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>
- Naciones Unidas. (16 de Diciembre de 1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado el 8 de Julio de 2023, de https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf
- Naciones Unidas. (29 de Noviembre de 1985). *Reglas mínimas de las Unidades para la administración de la justicia de menores*. Recuperado el 8 de Julio de 2023, de <https://poderjudicialyucatan.gob.mx/marcoLegal/ado/reglasminONU.pdf>
- Ochoa , C., & Chiguano, L. (2020). *La explotación laboral infantil y su incidencia negativa en el pleno desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes*. Recuperado el 26 de Maro de 2023, de Uniandes. Universidad Regional de los Andes : <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12349/1/CHIGUANO%20TENE%20LENIN%20ALEXANDER.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas. (11 de Junio de 2020). *Nelson Mandela, sinónimo de la lucha contra el racismo*. Recuperado el 25 de Junio de 2023, de <https://news.un.org/es/story/2022/07/1511812>
- Organización Internacional del Trabajo . (2022). *El papel de la protección social en la eliminación del trabajo infantil*. Ginebra, Suiza: OIT. Recuperado el 20 de Junio de 2023, de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipecc/documents/publication/wcms_845171.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (s.f.). *Trabajo Infantil*. Recuperado el 1 de Junio de 2023, de https://www.google.com/search?q=el+trabajo+infantil+en+el+mundo&rlz=1C1ALOY_esEC934EC934&oq=el+trabajo+infantil+en+el+mundo&aqs=chrome..69i57j0i22i30i9.9016j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- Organización Internacional del trabajo. (1973). *El convenio Núm. 138 de la OIT de un Vistazo*. Recuperado el 20 de Agosto de 2023, de https://www.google.com/search?q=El+convenio+N%C3%BAm.+138+de+la+OIT+de+un+Vistazo&rlz=1C1ALOY_esEC934EC934&oq=El+convenio+N%C3%BAm.+138+de+la+OIT+de+un+Vistazo&aqs=chrome..69i57j0i546i3.624j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- Organización Internacional del Trabajo. (2000). *C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)*. (ONU, Editor) Recuperado el 7 de Julio de 2023, de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182
- Primicias. (24 de Junio de 2023). *Niños de alquiler mendigan en las calles de Tungurahua*. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/tungurahua-alquiler-ninos-mendicidad/>
- Rebello Britto, P. (Septiembre de 2017). *La primera infancia importa para cada niño*. Recuperado el 1 de Julio de 2023, de Unicef: https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-01/La_primera_infancia_importa_para_cada_nino_UNICEF.pdf
- Rojas, M. (21 de Enero de 2022). Encuentra tu persona vitamina. *Aula de Cultura*. (Andrés Pascual, Entrevistador) Madrid, España. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de <https://www.youtube.com/watch?v=jASz8GTvjQk&t=83s>
- Teleamazonas. (8 de Diciembre de 2021). *Hasta 150 dólares cuesta alquilar un niño para pedir caridad*. Recuperado el 9 de Julio de 2023, de <https://www.teleamazonas.com/hasta-150-dolares-cuesta-alquilar-un-nino-para-pedir-caridad/#:~:text=Alquilar%20a%20un%20ni%C3%B1o%20en,a%20los%20menores%20de%20edad.>
- Trujillo, E. (6 de Mayo de 2020). *Agentes de la Dinapen recuperan cinco menores en cuatro operativos realizado en Durán y Guayaquil*. Recuperado el 9 de Julio de

2023, de <https://www.policia.gob.ec/agentes-de-la-dinapen-recuperan-cinco-menores-en-cuatro-operativos-realizado-en-duran-y-guayaquil/>

Vinueza, E. (2016). *Análisis Jurídico de las Obligaciones y Responsabilidad de los Estados en Materia de Trabajo Infantil*. Recuperado el 31 de Junio de 2023, de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12640/Tesis%20Eliane%20Vinueza.pdf?sequence=1>